



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Licitación Pública Nacional  
LPN/SCJN/DGRM/003/2021**

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y  
MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS CoV 2 – COVID 19, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Siendo las diez horas del catorce de junio del dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Auditorio ubicado en Edificio 5 de febrero, calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, se encuentran presentes el Lic. Antonio Prieto Revilla, en representación de la Dirección General de Recursos Materiales; el Mtro. Pavel García Razo, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Lic. Patricia Torres Sánchez, en representación de la Dirección General de Servicios Médicos, a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento.

**SE HACE CONSTAR**

El Lic. Antonio Prieto Revilla, con fundamento en el artículo 78, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su undécima sesión ordinaria, celebrada el once de junio de dos mil veintiuno, procede a dar lectura al fallo de la presente Licitación Pública Nacional, en los siguientes términos:

Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Servicios Médicos y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 47 fracción I y 77 fracción II del AGA XIV/2019, el Comité de manera unánime autoriza la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/003/2021 para la adquisición de materiales de seguridad e higiene para la prevención y mitigación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), mediante contrato abierto, adjudicando, las partidas 1, 10, 11 y 12 a la empresa "SOLINTELI", S.A. de C.V., por un monto máximo de \$719,340.00 (setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; las partidas 2 y 4 a la empresa "ALDEBARAN N&G", S. de R.L. de C.V., por un monto máximo de \$1'056,600.00 (un millón cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA; las partidas 5 y 13 a la empresa "FARMACEUTICA ALTHOS", S.A. de C.V., por un monto máximo de \$701,513.28 (setecientos un mil quinientos trece pesos 28/100 M.N.) más IVA; la partida 14 a la empresa "CAPITAL KEY", S.A. de C.V., por un monto máximo de \$563,661.60 (quinientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.) más IVA, por presentar propuestas que obtuvieron resoluciones favorables en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable resultando en consecuencia solventes. Asimismo, se declaran desiertas las partidas 3, 6 y 8 por no recibirse propuestas solventes, por lo que se autoriza el presente fallo.

*Finalmente, de conformidad con el artículo 169, fracción II del ordenamiento en cita y de acuerdo con los montos propuestos para adjudicar, a efecto de garantizar el cumplimiento total de las obligaciones los adjudicados deberán presentar la fianza correspondiente.*

Se adjunta a esta acta, como Anexo 1, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación indicados en las bases del procedimiento.

**CONSTE**

Que se da por notificado el fallo de la presente licitación y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, se da por concluido este acto.



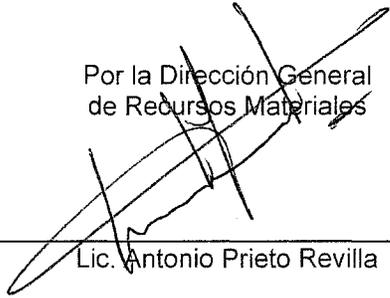
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional  
LPN/SCJN/DGRM/003/2021

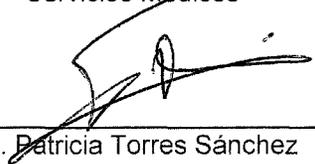
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y  
MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS CoV 2 – COVID 19, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

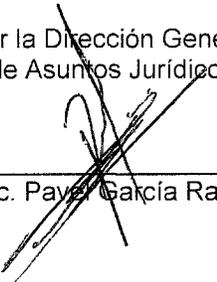
Por la Dirección General  
de Recursos Materiales

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Antonio Prieto Revilla

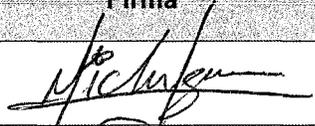
Por la Dirección General de  
Servicios Médicos

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Patricia Torres Sánchez

Por la Dirección General  
de Asuntos Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Paya García Razo

Por los participantes  
(Reciben copia del acta)

Razón social	Nombre	Firma
Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.	Michael Roberto Pasicut	
Solinteli, S.A de C.V.	Yessarela Maria Alonso Guevara	



Licitación Pública Nacional  
LPN/SCJN/DGRM/003/2021

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS CoV 2 – COVID 19, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos					
	Legal	Financiero	Técnico		Económico	
			Partidas favorables	Partidas no favorables	Partidas favorables	Partidas no favorables
Farmacéutica Althos, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 13	Ninguna	1, 2, 4, 5, 12 y 13	3, 8, 10 y 11
Sanipap de México, S.A. de C.V.	Favorable	No favorable	4, 5, 12, 13 y 14	Ninguna	4, 5, 12, 13 y 14	Ninguna
Innovaciones Alaska Supply, S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	1, 3, 4, 8, 10 y 11	2	1, 2, 3, 4, 10 y 11	8
Dirección Sport, S.A. de C.V.	Favorable Vigente	No favorable	4	2	2 y 4	Ninguna
Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V.	No favorable	Favorable	1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 14	2	1, 3, 10, 11, 12, 13 y 14	2, 4, 6 y 8
Solinteli, S.A de C.V.	Favorable	Favorable	1, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 14	2	1, 2, 4, 5, 10, 11, 12 y 14	3
Capital Key, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	4, 13 y 14	1 y 12	4, 12, 13 y 14	1
Grupo Tecnológico Verana, S.A de C.V.	No favorable	Favorable	4	Ninguna	4	Ninguna
Aldebarán N&G, S. de R.L. de C.V.	Favorable	Favorable	2, 4, 11, 13 y 14	12	2, 4, 12 y 14	11 y 13

DICTÁMEN RESOLUTIVO LEGAL

La empresa Innovaciones Alaska Supply, S.A. de C.V., resultado No Favorable:

(...), presentó recibo de pago de luz a nombre de José Olivar Pastelin, representante legal y socio de la empresa, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al consumo por el periodo facturado del 8 de febrero al 9 de abril de 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Calle 633 número 151, Colonia San Juan de Aragón 4A, Código Postal 07979, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, aunque el recibo de luz se encuentra a nombre de José Olivar Pastelin, no se encuentra a nombre de la empresa participante, ésta debía presentar el documento en virtud del cual, acredite la propiedad o posesión derivada del inmueble, para cumplir con el requisito señalado en el punto 6.1.3 de la CONVOCATORIA/BASES.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 26 de mayo de 2021, firmada por José Luis Olivar Pastelin, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle 663 (sic) número 151, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07979, Ciudad de México.

La empresa Dirección Sport, S.A. de C.V., cuenta con dictamen favorable de fecha 8 de abril de 2021, y cuenta vigencia hasta el 8 de abril de 2022.



Licitación Pública Nacional  
LPN/SCJN/DGRM/003/2021

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y  
MITIGACIÓN DEL VIRUS SARS CoV 2 – COVID 19, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

La empresa Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V., resultado No Favorable:

(...)

En tal virtud y toda vez que el recibo de agua exhibido no está a nombre de INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN & PROYECTO VIAL, S.A. DE C.V., esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la empresa participante de conformidad con el numeral TERCERO fracciones IV y V de los lineamientos.

La empresa Grupo Tecnológico Verana, S.A de C.V., resultado No Favorable:

(...)

...No obstante, la empresa participante acredita de forma parcial su legal constitución toda vez que omitió demostrar la inscripción del acta constitutiva en el Registro Público de Comercio, en términos de lo solicitado en el punto 6.1.1 de las BASES, el cual dispone la presentación de los: Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. Lo anterior, de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, de los lineamientos...

(...)

Por lo anterior, se colige que, con la documentación exhibida, no se alcanza a acreditar la adecuada relación entre el objeto social de la participante y la materia de contratación, de conformidad con el numeral SEXTO fracción III de lineamientos

DICTÁMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

El participante Sanipap de México, S.A. de C.V., resultó No Favorable, en virtud de no haber presentado la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en el punto 6.4 de las bases del actual procedimiento.

El participante Dirección Sport, S.A. de C.V., resultó No Favorable, en virtud de no haber presentado la declaración de pago provisional más reciente del año en curso, conforme lo establecido en el punto 6.4 de las bases del actual procedimiento.

DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Las empresas Innovaciones Alaska Supply, S.A. de C.V., Dirección Sport, S.A. de C.V. e Industria de la Construcción & Proyecto Vial, S.A. de C.V., fueron dictaminadas No Favorables en la partida 2, Con la siguiente observación del área técnica: No cumple con "Material de sujeción cómodo, que no lastime la piel".

La empresa Solinteli, S.A de C.V., fue dictaminada No Favorable en la partida 2, Con la siguiente observación del área técnica: No cumple con "Mica protectora que cubra completamente el rostro hasta por lo menos 3 cm. debajo de la barbilla".

La empresa Capital Key, S.A. de C.V., fue dictaminada No Favorable en la partida 1, Con la siguiente observación del área técnica: No cumple con "No estéril". Así mismo fue dictaminada No Favorable en la partida 12, Con la siguiente observación del área técnica: No cumple con "Solución de alcohol/gel al 70% o superior".

La empresa Aldebarán N&G, S. de R.L. de C.V., fue dictaminada No Favorable en la partida 12, Con la siguiente observación del área técnica: No cumple con "El envase deberá contar con etiqueta en la que se especifique entre otros: el porcentaje de alcohol, ingredientes y uso".

DICTÁMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Las partidas dictaminadas no favorables, recaen en el supuesto del numeral 11.5.6 de las bases: La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del costo estimado u otras referencias económicas de las que disponga este Alto Tribunal.